Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **680014003022-2020-00418-00**
Demandante: **INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS**
Demandado: **HIRO ANTONIO PARADA GALVIS**

Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud presentada por quien funge como apoderada judicial de la demandante (archivo 05 Cuaderno Principal), se ordena requerir al pagador de CAMPOLLO S.A. para que informe sobre los resultados de la medida cautelar que fue decretada mediante proveído del 18 de diciembre de 2020, comunicada a través de oficio 0012 del 12 de enero de 2021, el cual fue remitido el 13 de enero de 2021 a las direcciones electrónicas contabilidad@campollo.net y gladys_rocio_acosta_rodriguez@cargill.com.

Se les recuerda que el incumplimiento de la orden dada le acarrea sanción de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo responderá por dichos valores, conforme a lo previsto por el parágrafo 2 del art 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b259a09bc91729da02b631233f21af1ec73f6af460bd8e3558ff2daa46d0bdc4**
Documento generado en 10/03/2022 03:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica